

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso solicitando se reconsidere escuchar testigos, sírvase proveer. Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	485
RADICADO:	7600131100140020190036100
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	JHON ALEXANDER Y JUAN CAMILO SIERRA FLOREZ
DEMANDADO (S):	NESTOR RAUL SIERRA MONA
TEMA Y SUBTEMAS:	RESUELVE ESCUCHAR TESTIGOS

1

En atención al memorial arribado por la apoderada de la parte demandada, a través de correo electrónico el 28 de enero de 2021, donde solicita al Despacho reconsiderar la recepción de los testimonios, no se encuentra impedimento alguno para acceder a la solicitud, pues las mismas fueron solicitadas en el momento procesal oportuno, no obstante a que no indicó que pagos pueden probar los testigos por tratarse de un proceso ejecutivo, la mandataria judicial indica que con los testimonios soportará lo manifestado en la contestación de la demanda.

Conforme a lo anterior, con el fin de garantizar el derecho de defensa al señor NESOR RAUL SIERRA MONA, y de conformidad al artículo 169 del Código General del Proceso, se decreta de oficio la prueba testimonial de los señores RAYMUNDO REINOSO CARDENAS, ATONIO GARCIA GUERRERO y LUIS ALBERTO GUERRA, la parte interesada deberá procurar la asistencia de los mismos a la audiencia, quien deberá indicar con antelación el correo electrónico de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 34
del 2 de marzo de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541.
Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

G

2